**Procedimiento: FC/2024 - 04**

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFATURA DE DIVISIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EIVISSA Y LA SAVINA, DE PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES.**

## I- INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne la persona candidata con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se requieren desempeñar en el puesto de trabajo, una vez se incorpore a destino, en sede de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 26 de abril de 2023.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo no sujeto a convenio colectivo que se indican a continuación:

| OCUPACIÓN | NÚMERO DE PLAZAS | PUERTO |
|---|---|---|
| JEFE/A DE DIVISIÓN DELEGACIÓN DE EIVISSA Y LA SAVINA | 1 | EIVISSA |

Salario anual bruto orientativo: 46.000 € + retribución variable.

El puesto de trabajo se ofrece con la posibilidad de utilización de una vivienda en el puerto de Eivissa del Patrimonio de la Autoridad Portuaria, cuyo régimen económico se valorará como retribución en especie.

## II.- OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.

**III.- PUESTOS OFERTADOS**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un (1) puesto de **Jefe/a de División** (adscripción a la Unidad Organizativa de Delegación de Eivissa – la Savina) de carácter fijo en la plantilla de personal Fuera de Convenio por el procedimiento de concurso, con los requisitos, valoraciones, evaluaciones y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

La adscripción inicial a un puesto de trabajo o unidad organizativa no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional y polivalencia requeridas.

La definición del puesto de trabajo figura en el Anexo I.

**IV.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Nacionalidad:

a) Tener nacionalidad española
b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de alguna de las siguientes titulaciones: Titulación en grado en Ingeniería Civil o equivalente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, correspondientes mínimo al Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior MECES.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4.-Estar en posesión del carné de conducir clase B.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

5.- No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

6.- Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

7.- No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

8.- La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

**V.- SOLICITUDES**

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo II** de estas bases y dirigirla a la unidad administrativa del organismo convocante (Registro General de la propia Autoridad Portuaria de Baleares). – https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/procediment/3360/instancia-generica

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 20/2021, quienes deseen participar en el proceso deberán realizar la presentación de solicitudes a través de medios electrónicos. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público, por medios electrónicos.

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel, cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

En caso de no utilizar el Registro General de la propia Autoridad Portuaria de Baleares, y en virtud del citado art. 16.4 de la Ley indicada en líneas precedentes, utilizase **otros registros electrónicos públicos,** deberá anunciar a este Organismo convocante (Autoridad Portuaria de Baleares) mediante la justificación acreditativa de la presentación de documento o escrito dentro del plazo que en cada caso se habilite, por correo electrónico, a los efectos de obtener una mayor fluidez y rapidez en conocer la comunicación o el documento, por el órgano gestor de esta administración destinataria, (correo electrónico: rrhh@portsdebalears.com).

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del periodo del plazo establecido para la presentación de solicitudes o instancias.

2.- Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

3.- Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo de su propia responsabilidad tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el procedimiento de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

4.- La convocatoria se publicará en la sede electrónica de la APB ( https://seu.portsdebalears.gob.es/ ) y en la página web de Puertos del Estado (https://www.puertos.es/).

5.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, asimismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

6.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7.- En la solicitud, las personas candidatas con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

8.- Toda la documentación se presentará en castellano o catalán conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de titulaciones obtenidas, estudios cursados, o trabajos desempeñados fuera de España deberán remitirse para su valoración, como requisito o mérito, con traducción jurada/oficial, a cualquiera de las antedichas lenguas oficiales, en caso contrario no serán valorados.

9.- A las solicitudes deberán acompañarse:

a) Documentos del Anexo II, III, IV y V, cumplimentados y firmados.
b) Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
c) Currículum Vitae
d) Permiso de conducir B, en vigor.
e) En su caso, certificado acreditativo de grado de discapacidad.
f) Informe de vida laboral actualizado.
g) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes:
    - La relación de méritos deberá estar estructurada de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
    - Títulos, diplomas o certificaciones de la formación complementaria, objeto de valoración.
    - La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualesquiera otra que la persona interesada tenga a bien presentar.
h) Cualquier otra documentación que la persona candidata considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura, siempre y cuando esté relacionada con la plaza ofertada.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

10.- El Tribunal no atenderá la documentación presentada fuera de plazo, o que no haya sido indicada en las Bases o que no corresponda a la fase en la que se halle el proceso.

11.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios, deberá acreditarse documentalmente, correspondiendo dicha acreditación a la persona solicitante. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

12.- No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se presenten en el plazo de presentación de solicitudes, no existiendo en ningún caso un plazo para subsanación de méritos.

## VI.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de las presentes bases en la sede electrónica**.**

2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas con carácter provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento de selección, mediante siglas identificativas de las personas presentadas, indicando numeración parcial del D.N.I.. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

3.- Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrá realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido/a.

4.- Quienes estén en situación de exclusión, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación **se presentarán electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario a través de la Sede Electrónica,** https://seu.portsdebalears.gob.es/instancia-generica, o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Tribunal.

5.- Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de personas admitidas y excluidas serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.

6.- En dicha resolución, se expondrán las listas completas identificativas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.

7.- El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia de la persona interesada, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección,



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.- Las reclamaciones frente a las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas serán resueltas por el Tribunal. Dichas resoluciones podrán recurrirse en alzada ante el Director de la Autoridad Portuaria de Baleares, conforme a la delegación de competencias aprobada por el Consejo de Administración de fecha 26 de marzo de 2021 (BOE nº82 de 6-04-2021).

**VII.- TRIBUNAL**

1.- El Tribunal ha sido nombrado mediante propuesta de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Baleares, y está formado por:

**Presidente del Tribunal de Examen**: D. Santiago Alejos Fernández (Subdirector)
**Suplente**: D. Víctor Darder Gallardo (Jefe de Área de Infraestructuras)

**Vocal:** Dña. Cristina Barahona Bellido (Jefa de División de Dominio Público)
**Suplente:** D. Jorge Martín Jiménez (Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente)

**Vocal:** Dña. Laura Molano Villar (Jefe de Departamento de Gobierno Corporativo)
**Suplente:** Dña. Olga Peñalver de Lamo (Jefa de Departamento de Contratación)

**Vocal:** Dña. Eva González Alonso (Jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios)
**Suplente:** D. Armando Parada González (Jefe de Área de Dominio Público))

**Secretario del Tribunal**: D. Jorge Vallespir Badía (Jefe de Departamento de RRHH)
**Suplente:** Dña. Elena Segura Campins (Responsable de RRHH y Organización)

2.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

3.- El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

4.- El Tribunal evaluará en condiciones de igualdad las candidaturas presentadas, comprobando para cada una de ellas el cumplimiento de los requisitos y valorando sus méritos y capacidades para los puestos ofertados (entre las que se incluirán habilidades directivas, capacidad de comunicación, gestión, liderazgo, negociación, planificación y trabajo en equipo), llevando a cabo las pruebas y/o entrevistas eliminatorias que estime oportunas (incluso con medios externos), para lo que se convocará personalmente a las personas candidatas.

5.- Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.

6.- El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

7.- Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8.- El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## VIII.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Valoración de méritos profesionales: experiencia (30 puntos)
2. Valoración de méritos formativos: formación (20 puntos)
3. Entrevista profesional (50 puntos)

### 1. Méritos Profesionales (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la valoración de méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes.

Se valorará con un máximo de treinta (30) puntos la experiencia debidamente acreditada. El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional de la persona candidata en puestos similares al que se solicita, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos e indicadas en las presentes Bases, atendiendo al siguiente criterio:

A) Experiencia demostrable <u>en dirección de explotación y gestión portuaria</u> (hasta un máximo de 20 puntos):
- Por servicios prestados en la Administración **Portuaria Estatal o Autonómica:** 0,15 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en el ámbito del **sector privado**: 0,075 puntos por mes trabajado.

B) Experiencia demostrable <u>en puestos de dirección, en los que se es responsable de equipos de personas y/o grupos de trabajo</u> (hasta un máximo de 10 puntos):
- Por servicios prestados en la Administración **Portuaria Estatal o Autonómica:** 0,09 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en el ámbito del **sector público** diferente del punto anterior: 0,07 puntos por mes trabajado.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

- Por servicios prestados en el ámbito del **sector privado**: 0,05 puntos por mes trabajado.

**Valoración de la experiencia profesional:**

Para la valoración de la experiencia profesional por cuenta ajena en los casos A) y B) deberán presentarse conjuntamente los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral actualizado y
- Contratos de trabajo o certificado de servicios prestados. En ambos casos **con indicación del puesto y funciones desempeñadas.** En caso que en el contrato de trabajo no se indiquen las funciones realizadas o del mismo no se derive que el puesto de trabajo es el mismo que la plaza ofertada en estas bases, se deberá aportar un certificado de funciones emitido por la empresa.

**Para la valoración de la experiencia en el apartado A):** No se meritará la experiencia si con la documentación aportada no se demuestra que la experiencia es similar a la indicada.

**Para la valoración de la experiencia en el apartado B)** se deberá demostrar que ha llevado a cabo la dirección y gestión de equipos de trabajo.

El cómputo de los meses imputables a la experiencia se realizarán según el informe de vida laboral, y computarán los meses completos. Las fracciones temporales inferiores a un mes, no se valoraran.

Para la valoración de la experiencia laboral en el extranjero deberá presentarse hoja de servicios del centro para el que se haya trabajado o el contrato de trabajo que refleje la fecha de inicio y fin, la descripción de las funciones desempeñadas y las horas semanales efectuadas y todo ello junto con una traducción jurada/oficial conforme a lo indicado en la Base V.9. También se podrá presentar informe de trabajos realizados en el extranjero expedido por Administración Pública competente, debidamente acreditado y con los requisitos indicados en líneas precedentes.
Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de acreditación documental: vida laboral, certificado de empresa, etc.

**2. Méritos Formativos (Máximo 20 puntos)**

Consistirá en la valoración de méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes.

Se valorarán los méritos presentados por las personas aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de inscripción de solicitudes (no se aceptará ninguna documentación tras dicho plazo) a las presentes bases y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Toda la documentación que se presente en lengua extranjera deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada en cualquiera de los idiomas oficiales de las Islas Baleares, de lo contrario, no será tenida en cuenta.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

a) Titulación Universitaria (Máximo 7 puntos)

Esta titulación es adicional a aquella que se ha solicitado como requisito de acceso a la convocatoria.

- Titulación universitaria, sobre las siguientes materias: Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, equivalente a nivel MECES 2, o superior: 2 puntos
- Másters universitarios oficiales en ingeniería, sobre materias relacionas con la plaza, (entre 60 y 120 ECTS): 3 puntos.
- Postgrados universitarios sobre materias relacionadas con la plaza, (entre 30 y 60 ECTS): 2 punto.

  No computa en este apartado la titulación utilizada como requisito, excepto la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, nivel MECES 3, que se computará con 3 puntos.

  No se computarán los másters ni postgrados que no indiquen el número de ECTS. En caso que vayan indicados con horas, se deberá aportar el equivalente en créditos ECTS.

*No se valorarán títulos conducentes o absorbidos por el título ya valorado. Para determinar si se trata de dos titulaciones académicas diferentes es imprescindible que las asignaturas o créditos cursados para obtener uno de los títulos no se hayan superado de forma mayoritaramente mediante la convalidación con la otra titulación que se valora. No se valorarán titulaciones que se hayan obtenido con la adaptación necesaria (curso puente o haber cursado un número determinado de horas).*

b) Cursos Formativos (Máximo 9 puntos)

Se valorarán con hasta un máximo de **9 puntos**, (según se detalla seguidamente) los cursos relacionados con las materias sustantivas que se citan y en la forma estipulada:

| **Acciones formativas relacionadas con las siguientes materias** | **Puntuación máxima** |
|---|---|
| Gestión del Dominio Público | 2 |
| Gestión y explotación portuaria | 5 |
| Planificación, diseño, ejecución y/o gestión de infraestructuras marítimoportuarias. | 2 |
| Planificación, diseño, ejecución y/o gestión de infraestructuras y obra civil. | 2 |
| Dirección y Planificación Estratégica | 2 |
| Administración y Dirección de Empresas | 2 |
| Formación económico financiera | 1 |
| Organización y dirección de equipos de trabajo | 2 |
| Formación en informática (ofimática, y otros sistemas o programas relacionados con el puesto) | 2 |
| Contratación sector Público | 1 |

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cursos con una duración de 40 a 60 horas 0,50 puntos
- Cursos con una duración de 61 a 99 horas 0,75 puntos
- Cursos con una duración superior a 100 horas 1,00 punto



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

Únicamente se valorarán aquellos cursos iguales o superiores a 40 hrs., por lo que no se debe presentar ninguna acción formativa que sea inferior a 40 hrs.

Para la acreditación de la formación deberá figurar en la copia del certificado o diploma del curso:
▪ Número de horas de duración.
▪ Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad.
▪ Programa desarrollado o contenido formativo.

Aquellas certificaciones de asistencia y/o aprovechamiento de cursos, diplomas, acreditaciones, reconocimientos, títulos, etcétera, aportados para esta valoración de méritos, que no contengan el número de horas teóricas y/o prácticas realizadas y el contenido lectivo detallado del curso, no serán valorados.

La actividad formativa que se haya contabilizado en titulación específica (apartado a) no se volverá a computar en la valoración de cursos formativos (apartado b).

No se valorarán en este apartado los certificados formativos que no indiquen las horas de duración o créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los que forman parte de una formación reglada.

c) Idiomas (máximo 4 puntos)

Se valorará la posesión de una titulación de idiomas hasta un **máximo de 4 puntos**, según el siguiente baremo:

| | |
|---|---|
| ✓ Inglés de nivel B1 del Consejo de Europa (MECR) | 1,00 puntos |
| ✓ Inglés de nivel B2 del Consejo de Europa (MECR) | 2,00 puntos |
| ✓ Inglés de nivel C1 o superior del Consejo de Europa (MECR) | 3,00 puntos |
| ✓ Catalán de nivel B1 del Consejo de Europa (MCER) | 1,00 puntos |
| ✓ Catalán de nivel B2 del Consejo de Europa (MCER) | 2,00 puntos |
| ✓ Catalán de nivel C1 o superior del Consejo de Europa (MCER) | 3,00 puntos |
| ✓ Certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo (antes denominado nivel E) | 0,50 puntos |

Se valorará, por cada idioma, solamente un certificado, excepto en el caso del certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo (LA), en que la puntuación se acumula a la del otro certificado que se aporte. Si se presenta solamente el certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo (LA), se valora con 0.5 puntos.

**3. Entrevista profesional (máximo 50 puntos):**

En la entrevista profesional se llevará a cabo una Valoración profesional cuya puntuación será hasta un máximo de 30 puntos, y una valoración de aptitudes cuya puntuación será hasta un máximo de 20 puntos.

La valoración profesional consistirá en valorar la idoneidad de la persona candidata al puesto de trabajo respecto de las funciones a ejercer, que podrá valorarse mediante una entrevista individual (oral o escrita) en la que se comprobará la veracidad de los méritos profesionales aportados por la



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

persona aspirante y su asimilación con el puesto ofertado, evaluándose los conocimientos técnicos específicos sobre las tareas y cuestiones técnicas del trabajo a cubrir, así como aquellos aspectos profesionales que puedan ser relevantes a la hora de desarrollar el puesto de trabajo. La valoración técnica la realizará el tribunal, buscando la mejor adaptación de la persona candidata al puesto.

La valoración de aptitudes se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas, psicotécnicas, de modo grupal y/o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, role play, assessment center, etc, con el objetivo de valorar las habilidades y/o aptitudes profesionales, tales como:

- Capacidad de adaptación (a situaciones de cambio, situaciones ambiguas…),
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información,
- Iniciativa y agilidad de respuesta,
- Capacidad de organización, planificación y de gestión,
- Capacidad para la toma de decisiones,
- Proactividad,
- Liderazgo,
- Comunicación, escucha activa, asertividad, empatía y capacidad de interacción,
- Compromiso, actitud y motivación,
- Habilidades directivas,
- Capacidad de negociación,
- Trabajo en equipo

Las evaluaciones tendrán por objeto valorar las cualidades, habilidades, actitudes y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

La puntuación máxima en esta fase es de 50 puntos.

Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio y será necesario superar una puntuación de 25 puntos para poder progresar en la valoración de los méritos.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de evaluar.

En caso de aplicar varias pruebas para la valoración de aptitudes, la valoración de cada una de ellas se publicará con al menos 48 hras antes de realizar la prueba.

## IX.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso quienes no comparezcan, cualesquiera fuera la causa de su incomparecencia, aunque justificada, sin perjuicio y a salvo lo previsto en la vigente Ley de Igualdad.

2. Las pruebas serán siempre en alguno de los idiomas oficiales del Estado Español. Las pruebas de evaluación de idioma, en caso de haber, deberán realizarse en el idioma a evaluar.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

anuncios se efectuarán en la sede del Organismo convocante, en su página web y en aquellos otros lugares que el Organismo convocante estime conveniente.

4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellas personas candidatas en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación de la comunicación de que se trate y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Baleares: https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/procediment/3360/instancia-generica.

7. No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la Base VI de este documento (Plazo de presentación y admisión de aspirantes), dado que tiene su plazo específico

## X.- PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Durante el período de inscripción (20 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria), se deben presentar los requisitos indicados en la convocatoria, y los méritos a valorar.
2. Transcrurrido el plazo de inscripción, se publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso, indicándose que las personas excluídas dispondrán de 10 días hábiles para subsanar la causa de exclusión.
3. Transcurrido el período de subsanación, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso, junto con el llamamiento para la realización de las pruebas.
4. El tribunal se reserva la opción de realizar las pruebas el mismo día.
5. Se dispondrá de 3 días hábiles para revisión valoración de los méritos y de las pruebas efectuadas.
6. Finalizado el plazo, se publicará la lista definitiva del proceso en orden de mayor puntuación a menor puntuación (valoración de méritos, y entrevista profesional).

**Cronograma Orientativo:**

| Fase | Fecha orientativa* |
|---|---|
| Entrevista profesional** | Septiembre - Octubre 2025 |
| Valoración de méritos | Septiembre - Octubre 2025 |
| Previsión fin proceso selectivo | Octubre – Noviembre 2025 |

**las fechas indicadas son orientativas, no siendo vinculantes, las fechas vinculantes son aquellas que se publiquen en la sede electrónica mediante anuncio correspondiente.*
*** únicamente si se realiza en día diferente al de la entrevista profesional.*



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

La convocatoria para la realización de las pruebas se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

**Llamamiento**. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidas del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse aunque justificada, sin perjuicio y a salvo lo previsto en la vigente Ley de Igualdad.

**Inicio y calendario de las pruebas**. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los mismos medios recogidos en los apartados anteriores de las presentes bases.

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación mediante anuncio publicado en la Sede Electrónica de la APB. En el mismo lugar se expondrán al público las listas de personas aprobadas y cualquier comunicación que al respecto del procedimiento determinará el Tribunal.

Entre cada ejercicio no podrán transcurrir más de quince (15) días hábiles, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificados dichos límites máximos y mínimos.

La duración máxima del proceso de selección no podrá superar los nueve (9) meses. En todo caso, la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que, por razones debidamente acreditadas, pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

**Orden de las pruebas.** Será establecido por el Tribunal. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

El **orden de actuación de los/as aspirantes** en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por aquellas cuyo apellido comience por la letra "V", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

## XI.- CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de ambas fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la entrevista profesional como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente.

2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre personas candidatas y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

    1º.- Mayor puntuación valoración méritos
    2º.- Mayor puntuación entrevista profesional

**XII.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

1.- El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2.- La persona (o personas) aspirante seleccionada en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:

    2.1.- Copia auténtica del título exigido en el anexo I. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

    2.2.- Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del ejercicio. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato de la lista.

    2.3.- Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

    2.4.- Declaración responsable, bajo juramento o promesa, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

    2.5.- Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

3.- Las personas candidatas estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.- Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5.- Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación recepticia a la persona interesada.

> El organismo declarará la exclusión de aquellas personas candidatas que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir las personas interesadas por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, la persona candidata podrá ser excluida cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerada como incompatible por el tribunal, salvo que obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6.- Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria, si bien, no se publicará la lista definitiva de personas aprobadas hasta haber superado la fase de formación si ésta se encuentra dentro del procedimiento. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.

7.- La Resolución se elevará al Presidente del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

8.- Ante la renuncia de la persona candidata seleccionada (en cualquier momento y previo a la finalización del período de prueba), bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, será dada de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar a la siguiente persona candidata de la lista definitiva que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedora de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ninguna persona candidata que haya superado el referido proceso, si bien hasta un plazo máximo de doce meses contados desde la publicación de la resolución final con propuesta de incorporación de la persona candidata seleccionada en este procedimiento de selección.

9.- Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso administrativo ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

10.- Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

11.- En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, contendrá como mínimo, Apto/No Apto, pudiendo el Tribunal publicar las puntuaciones concretas a los efectos de que las personas aspirantes conozcan su desempeño y posición en el proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones administrativas y/o judiciales.

12.- Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las calificaciones parciales obtenidas, entrevistas personales, así como a los méritos alegados por los y las aspirantes, en dónde juntamente con los mismos coexisten datos personales.

13.- Los datos personales de las personas candidatas sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de las personas afectadas. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.- Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la Sede electrónica y en el tablón de anuncios de este organismo convocante.

**XIII.- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA**

1.- A la persona candidata que ha quedado en primera posición se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional.

2.- Dicha persona dispondrá de un plazo máximo de un mes para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3.- Ante la renuncia de la persona candidata aprobada, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona candidata de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedora de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ninguna persona candidata que haya superado el referido proceso.

4.- Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

5.- La persona candidata una vez dada de alta como trabajadora en el organismo deberá cumplir con el período de prueba de seis meses. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpirán el cómputo del período de prueba. La no superación del período de prueba, el desistimiento o extinción de la relación laboral por cualquier causa, habilita a nombrar a la siguiente persona candidata de la lista definitiva del proceso según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso selectivo si no existiese ningúna persona candidata que superase el referido proceso, si bien y no obstante esta resolución de personas opositoras aptas, mantendrá su vigencia hasta un plazo máximo de **doce meses** contados desde la publicación de la resolución final con propuesta de incorporación de la persona candidata u opositora seleccionada en el procedimiento de selección.

**XIV.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

**XV.- ANULACIÓN DEL PROCESO**

La Presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el procedimiento, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen con causa justa, a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a las personas candidatas admitidas.

**XVI.- SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO**

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el procedimiento selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

**XVII.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES.**

La Dirección de la Autoridad Portuaria de Baleares es competente para la tramitación de los procesos de selección y de contratación de la entidad en el ámbito de su gestión ordinaria, recogida en el art. 33.2 a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que integra los recursos humanos de la entidad, y todo ello, en virtud de delegación del Consejo de Administración de 25 de junio de 2024 (BOE nº 174 de 19 de julio de 2024).

**XVIII.- PIE DE RECURSO**

Las resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Director.

Antonio Ginard López



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

## ANEXO I

## CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

1.1.- Ocupación: Jefatura de División (centro de trabajo: Puerto de Eivissa y La Savina)

1.2.- FUNCIONES PRINCIPALES:

En dependencia de la Dirección de la APB, se ocupará de las siguiente funciones:

**A. Gestión, supervisión y control de la operativa del puerto de Eivissa / La Savina -atendiendo a las directrices generales determinadas por el Área de Explotación y Medio Ambiente-,de las siguientes funciones (realizadas en base a las políticas, procedimientos y protocolos definidos a nivel de cada unidad organizativa):**

- Supervisión del tráfico portuario y de los servicios prestados en el Puerto de Eivissa / La Savina por la APB y por terceros.
- Dirección, prestación de servicios y operaciones de la policía portuaria a nivel operativo y funciones relacionadas: vigilancia, control de accesos, ordenación, supervisión de ocupaciones, admisión de mercancías peligrosas, gestión de atraques.
- Cumplimiento de la normativa y procedimiento vigente.
- Implantación, revisión y actualización de los planes de autoprotección elaborados y supervisados por Seguridad y Protección con su participación (Planes de Emergencia, Estudios de Seguridad, planos y manuales de autoprotección de edificios, planes interiores de contingencia, etc...).
- Gestión de la ventanilla única de las escalas de los buques, incluyendo la tramitación de las autorizaciones de atraque en el Puerto de Eivissa / La Savina.
- Gestión de las admisiones de mercancías peligrosas en el Puerto de Eivissa / La Savina, incluyendo la tramitación de las autorizaciones.
- Oficial de Protección de las Instalaciones Portuarias gestionadas directamente por la Autoridad Portuaria en la islas de Eivissa y Formentera.
- Oficial de Protección del Puerto de Eivissa / La Savina.
- Implantación, revisión y actualización de los planes de protección del puerto e instalaciones portuarias de Eivissa / La Savina elaborados y supervisados por "Seguridad y protección", actuando de enlace con los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y demás administraciones competentes.
- Implantación, revisión y actualización de los otros planes de seguridad y protección (los que se requieran en cada momento).
- Implantación, revisión y actualización del modelo y el plan de coordinación de actividades empresariales.
- Elaboración de la programación de atraques siguiendo las directrices e indicaciones del Departamento de Operaciones y Servicios.

**B. Gestión, supervisión y control de Dominio público del puerto de Eivissa / La Savina -atendiendo a las directrices generales determinadas por el Área de Dominio Público de las siguientes funciones (realizadas en base a las políticas, procedimientos y protocolos definidos a nivel de cada unidad organizativa):**

- Supervisión de la redacción de los Pliegos de Bases y Cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- Tramitación de las autorizaciones de ocupación temporal.
- Supervisión del cumplimiento, mediante inspecciones, controles y reconocimientos, de las condiciones de las concesiones, autorizaciones y licencias de actividad y de la prestación de servicios en el Puerto de Eivissa / La Savina.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

- Gestión del Dominio Público, mediante: la recepción de solicitudes, quejas y denuncias, el censo de empresas, la elaboración de informes y las tramitaciones y el control de las autorizaciones y concesiones así como la participación en los reconocimientos y reversiones.
- Participación en las comisiones Técnicas para la resolución de los concursos de concesiones y autorizaciones.

**C. Gestión y apoyo en el puerto de Eivissa / La Savina -atendiendo a las directrices generales determinadas por el Área Jurídica de las siguientes funciones (realizadas en base a las políticas, procedimientos y protocolos definidos a nivel de cada unidad organizativa):**

- Asuntos Jurídicos, mediante la tramitación de expedientes sancionadores, embargos y subastas.
- Recepción, distribución y seguimiento de documentación externa, así como la gestión del archivo y del registro utilizados en el Puerto de Eivissa / La Savina, de forma coordinada con las unidades administrativas responsables de los servicios centrales y siguiendo sus consigna s al efecto.
- Instructor de expedientes

**D. Gestión y apoyo en el puerto de Eivissa / La Savina -atendiendo a las directrices generales determinadas por el Área de Infraestructuras y Conservación de las siguientes funciones (realizadas en base a las políticas, procedimientos y protocolos definidos a nivel de cada unidad organizativa):**

- Gestión del mantenimiento y conservación del Puerto de Eivissa / La Savina, a través de la unidad de Conservación y SSMM.
- Infraestructuras, mediante la supervisión de obras en curso y la elaboración de informes de necesidad así como la participación en las recepciones de las obras finalizadas y en la redacción de los pliegos y proyectos de obras, servicios y suministros.
- Ayudas a la navegación.

**E. Gestión y apoyo en el puerto de Eivissa / La Savina -atendiendo a las directrices generales determinadas por la Subdirección y los departamentos que lo componen de las siguientes funciones (realizadas en base a las políticas, procedimientos y protocolos definidos a nivel de cada unidad organizativa):**

- Facturación, mediante la introducción de datos en herramienta informática.
- Económico Financiero, mediante: registro contable, contratos de suministro, control de consumos, control de la morosidad y cobro, recepción de reclamaciones y aplazamientos.
- Recursos Humanos, mediante el control de asistencia y las entrevistas de personal.
- Sistemas de Información, mediante la instalación y configuración de dispositivos, así como la resolución de incidencias menores.
- Cumplimiento de la programación aprobada para la Unidad de Gasto de Eivissa / La Savina.

**F. Gestión y apoyo en el puerto de Eivissa / La Savina -atendiendo a las directrices generales determinadas del resto de departamento o Divisiones de APB**

- Gestión comercial y de "marketing".
- Planificación Física, mediante la participación en la valoración y adquisición de terrenos y en la redacción de planes.
- Planificación Estratégica y Control de Gestión, en cuanto a la colaboración en la elaboración de Memorias (Anual y de Sostenibilidad) y del Plan de Empresa y la información para el control de gestión.
- Relación y coordinación con el resto de Administraciones y organismos con intereses en el Puerto de Eivissa / La Savina o señales Marítimas competencia de la APB en la isla de Menorca.
- Ostentará la dirección administrativa de todo el personal de la APB destinado en el Puerto de Eivissa /



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

La Savina, con respeto de la dependencia funcional del mismo en relación al Responsable de la unidad administrativa que tenga atribuida la función para cada actividad que desarrolle.

- Aquellas otras funciones encomendadas por el Director.

**2.- ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA**

Unidad Organizativa de Delegación de Eivissa - la Savina

**3.- RÉGIMEN DE VIVIENDA.**

El puesto de trabajo se ofrece con la posibilidad de utilización de una vivienda en el puerto de Eivissa del Patrimonio de la Autoridad Portuaria, cuyo régimen económico se valorará como retribución en especie.

El cese en el puesto de trabajo, o el cambio de unidad organizativa obligará al abandono de la vivienda en el plazo máximo de un mes a partir del cese efectivo en dicho puesto o cambio de unidad organizativa.

**4.- RETRIBUCIÓN.**

La retribución fija bruta anual orientativa será de: 46.000 € (incluye plus de residencia), que será modificada con la correspondiente retribución en especie por la vivienda en el caso de disponer de ella.

Al margen de la retribución fija, el salario estará compuesto por una retribución variable que se determinará en función del desempeño en el puesto de trabajo.



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

## ANEXO II - SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas y declara que son ciertos los datos que se consignan en ella, que reúne las condiciones exigidas señaladas en ls bases.

**CONVOCATORIA – FC 04-2025**

Ocupación: **JEFE/A DE DIVISIÓN DELEGACIÓN DE EIVISSA Y LA SAVINA**
Salario anual bruto orientativo: 46.000 € + retribución variable
Puerto: Eivissa y La Savina

**DATOS PERSONALES**

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|
| | | |

| DNI/NIE | Fecha de nacimiento |
|---|---|
| | |

| Nacionalidad |
|---|
| |

| Tipo vía | Nombre vía | Núm. | Letra | Esc. | Piso | Puerta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| Municipio | Provincia | Código postal |
|---|---|---|
| | | |

| Teléfono | Correo electrónico |
|---|---|
| | |

**TITULACIÓN (adjuntar fotocopias)**

| Titulación académica | |
|---|---|
| | |
| Año de expedición | Centro de expedición |
| | |

**FIRMA y fecha:**

| **Firma:** | **Fecha:** |
|---|---|
| | |

**SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

## ANEXO III - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**CLÁUSULA INFORMATIVA CONVOCATORIA DE PLAZAS**
**(Documento obligatorio de firma)**

### Obligaciones legales en materia de Protección de Datos de Carácter Personal

1. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, la Autoridad Portuaria de Baleares, con domicilio en C/ Moll Vell, 3-5 Palma, y C.I.F. nº Q 0767004E teléfono de contacto 971 228150, informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos de carácter personal por ellas facilitados serán utilizados exclusivamente con la finalidad de gestionar la oferta pública de empleo, en virtud de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2. Dicha Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos expresa que "Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos."

3. Así pues, la base de legitimación sobre la que descansa el tratamiento de sus datos personales es la obligación legal del art. 6.1 c) del RGPD, refrendada en el Real Decreto mencionado *ut supra*, así como la legislación en materia laboral aplicable.

3. Así, la Autoridad Portuaria de Baleares brinda a los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando comunicación escrita a esta entidad o a través del correo electrónico gdpr-dpo@portsdebalears.com. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligaciones legales.

| **Información Básica sobre Protección de Datos** | |
|---|---|
| **Responsable** | Autoridad Portuaria de Baleares |
| **Finalidad** | Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Autoridad Portuaria de Baleares con la finalidad de gestionar exclusivamente el proceso de concurso, en virtud de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. |
| **Base Legal** | Cumplimiento de una obligación legal. |
| **Cesiones** | Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligaciones legales y/o, en su caso, la empresa asistente del proceso de selección que se contrate |
| **Derechos** | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Asimismo, se informa a los candidatos/opositores de que las resoluciones administrativas que afecten a sus derechos e intereses serán publicadas en la sección "tablón de anuncios" de la Web operada por la Autoridad Portuaria de Baleares (http://www.portsdebalears.com) |
| **Información Adicional** | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos obteniendo en nuestra página web: https://www.portsdebalears.com/es/política-de-privacidad |

Fecha:
Nombre y Apellidos:
DNI:
Firma:



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

## ANEXO IV - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES

**DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA**
**(Documento obligatorio de firma)**

D/Dña _____ con DNI _____,
a efectos del proceso selectivo celebrado en _____,
declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a ____ de _____ del 20_____

Firma y nombre del interesado



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.

## ANEXO V - OPOSICIÓN EXPRESA A CONSULTA DE DATOS

**OPOSICIÓN EXPRESA A CONSULTA DE DATOS**
**(Documento obligatorio de firma)**

Tal como establece el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos.* ***Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa*** *o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso*".

□ **No autorizo** a la Autoridad Portuaria de Baleares para que, a efectos de la presente convocatoria, pueda solicitar ante la Dirección General de Policía, los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o del Documento Identificación Extranjeros (NIE), a los efectos de comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normativa de aplicación.

□ **No autorizo** a la Autoridad Portuaria de Baleares para que, a efectos de la presente convocatoria, pueda solicitar al Ministerio de Educación el listado de títulos universitarios y NO universitarios, a los efectos de comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normativa de aplicación.

Firmado:

……., ..... de ..... de ……



Código SIA: **687348** Código de expediente: **SELPER-19-2025**
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2025_EXP_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru
Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7448-e99d-5ee0-9cf1-b1ba-e884-56d9-ee5d-ffa8-f93c-f80c-1818-3329-a585-82e2-1abc
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 30/07/2025 11:23:34.